

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA MESA DE TRABAJO No. 2 - Predial - 29/09/2021

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 29 de septiembre de 2021
HORA:	De 11:00 am a 12:00 md 1 hora
LUGAR:	Reunión virtual.
ASISTENTES:	German A. Naranjo F., Grupo de Evaluación MVCT, 301 5296421 Omar Camilo Bermeo, Especialista Predial Grupo de Evaluación MVCT, Clara Lucia Gutiérrez, Equipo de Infraestructura PDA Caldas Lina María Arias, Abogada del Área de Gestión Predial, PDA Caldas. Fergie Arenas, Equipo de Infraestructura PDA Cauca Daniela Giraldo, Equipo de Infraestructura PDA Cauca
INVITADOS:	clgutierrez@gobiernodecaldas.gov.co sec.planeacion@riosucio-caldas.gov.co planeacion@riosucio-caldas.gov.co planeacion@supia-caldas.gov.co jsgonzalez@minvivienda.gov.co

ORDEN DEL DIA:

1. Asistencia en dar claridad sobre de las observaciones realizadas por el MVCT sobre el componente Predial del proyecto CONSTRUCCION SISTEMA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL AGUA DULCE (SUPÍA Y RIOSUCIO).

DESARROLLO:

Esta mesa de trabajo virtual se desarrolló el miércoles 29 de junio de 2021, iniciando a las 11:15 a.m., con la finalidad de dar claridad sobre las observaciones presentadas por el MVCT en la lista de chequeo sobre el proyecto CONSTRUCCION SISTEMA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL AGUA DULCE (SUPÍA Y RIOSUCIO), sobre el componente predial para facilitar el ajuste y complementación.

La reunión inicia con el saludo a los asistentes y la presentación de los mismos, se deja la notación que no asistieron los representantes de los municipios.

El MVCT da la palabra al equipo del PDA para que exponga sus inquietudes al respecto del componente predial.

Se deja la indicación que el MVCT esta abierto a recibir cualquier inquietud que se presente, se deja el correo y número telefónico del evaluador líder para que se realicen estas consultas y del especialista predial.

La Dra. Arias, procede a exponer la problemática presente en la zona del proyecto, la cual radica en que al momento el resguardo de San Lorenzo no tiene el registro del territorio colectivo el cual, al momento, sin embargo, está en proceso debido a la sentencia (resolución 4363 de 2018) donde se debe delimitar el polígono del resguardo y la identificación de sus coordenadas, pero al momento no se ha presentado el documento final. A su vez hay algunos predios con escrituras dentro del resguardo, al momento se presenta la intención de que estos propietarios de cancelar sus escrituras y involucrarse dentro del territorio colectivo. De igual manera se solicita presentar los planos con la información de predios, referenciando cada predio, con sus códigos catastrales, áreas, y longitud de servidumbre que los afecta; sin embargo, se quiere presentar como dentro de los territorios colectivos, con lo cual buscar la gestión predial directamente con los gobernadores indígenas y no como predios particulares. Adicionalmente se tienen algunas observaciones de forma sobre los formatos diligenciados.

El Dr. Bermeo indica que los resguardos deben estar delimitados y tener un folio de matrícula inmobiliaria y su cedula catastral, se entienden las dificultades catastrales; es importante conocer si existen las matrículas que los identifiquen como propietarios de los predios. A lo que la Dra. Arias hace la claridad que San Lorenzo aun no tiene este registro, ni cedula ni matrícula catastral, pero se está en obligación por lo que define la sentencia, la resolución se remitió dentro de la información del proyecto.

El Dr. Bermeo indica que hasta que no se tenga la realidad registral sobre estas colectividades se dificulta el cumplimiento de la resolución 0661 de 2019. Lo que identifica esta problemática, que ahora es clara dentro del proceso, recomienda que se eleve la petición al comité técnico para ver si ellos dan la dispensa sobre el cumplimiento predial según los parámetros prediales de la resolución 0661 de 2019 dadas las características especiales que se presentan en este proyecto. Dejando la claridad que existe un riesgo claro al no tener este cumplimiento en cuanto a que alguno de los propietarios de los predios cambie de opinión y busque demandar a la Nación por reparación directa. De igual manera, se tiene la posibilidad de buscar un concepto favorable condicionado que permite un plazo de 12 meses para complementar el proyecto, cumpliendo con presentar a cabalidad los demás componentes del proyecto. Pero dada la complejidad de esta situación no es claro si en este periodo de 12 meses se lograra resolver esta problemática.

Se solicita que las demás observaciones prediales sean subsanadas para que el único punto que falte sea esta problemática, antes de la consulta al comité técnico de evaluación de proyectos del MVCT. Lo cual involucra ajustar el plano predial, los formatos y las autorizaciones de los resguardos.

La Dra. Arias, indica que ya las autorizaciones de los gobernadores de los resguardos están ya firmadas, la dificultad son los certificados de libertad y tradición que quedaría pendiente, mientras se avanza en el ajuste de las demás observaciones.

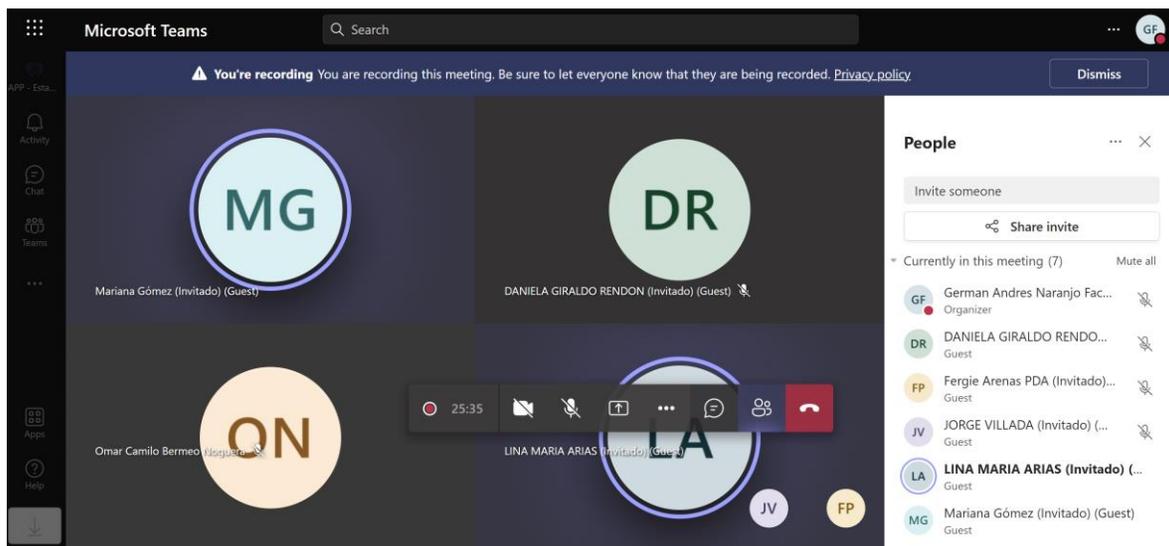
Se deja la notación que cualquier duda la pueden comunicar tanto al evaluador líder como al especialista predial del MVCT.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Elevar la petición al comité técnico explicando la problemática presente ajustando las demás observaciones del componente predial.	PDA	(sin definir)

FIRMAS:

Se presentan a manera de firmas la imagen de la reunion evidenciando la presencia de los asistentes:



Elaboró: German A. Naranjo F. – Grupo de Evaluacion VASB-MVCT.
Fecha: 29-09-2021